

ACTA DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-1-2025-UNATEFSIL/OEC-1, PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (01) CAMIONETA PARA TRASLADO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

En la localidad de San Ignacio, el día 23 de enero 2025, con la finalidad de llevar a cabo la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, del procedimiento de selección indicado en el encabezado de la presente, en mi condición de responsable del órgano encargado de las contrataciones, procedo con lo indicado.

A continuación, se procede a verificar en el SEACE los participantes registrados en el presente procedimiento de selección, los cuales son:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10406237716	BENITES AYOSA IVAN EDUARDO	2025-01-17 15:33:17.0	Válido
2	10410145419	VASQUEZ MALCA JOSE JAVIER	2025-01-20 10:26:58.0	Válido
3	10454635031	CHURA AGUILAR EDWART ROGER	2025-01-20 21:39:26.0	Válido
4	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	2025-01-20 15:36:03.0	Válido
5	20317137061	R.H. INGENIEROS E.I.R.LTDA.	2025-01-19 22:26:22.0	Válido
6	20450777219	DIRSA INGENIEROS E.I.R.LTDA.- DIRSA INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-01-15 21:32:10.0	Válido
7	20482839933	MC ANDINO EXPRESS S.A.C.	2025-01-15 11:07:32.0	Válido
8	20492158861	BETEL PERU EIRL	2025-01-15 10:37:08.0	Válido
9	20493962362	BUILDING J & F S.A.C.	2025-01-16 21:26:09.0	Válido
10	20506571597	EMPRESA MINERA Y CONSTRUCTORA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-EMICO E.I.R.L.	2025-01-20 15:35:05.0	Válido
11	20506895228	EMPRESA INGEOPISA DE SERVICIOS INTERNACIONAL RENTAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-01-16 14:28:25.0	Válido
12	20519242665	SAFETY-CAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA SAFETY-CAR SAC	2025-01-19 23:42:35.0	Válido
13	20523209095	ATOP EXPRESS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ATOP EXPRESS S.A.C.	2025-01-15 21:25:15.0	Válido
14	20526206941	ARIANA EMPRESA DE TRANSPORTES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-01-16 11:59:58.0	Válido
15	20544298942	MAWI SUPPLY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-01-18 04:21:29.0	Válido
16	20547316399	TRANSCORP GOMEZ S.A.C.	2025-01-18 17:22:24.0	Válido
17	20552450613	CORPORACION CIRO S.A.C.	2025-01-20 10:59:45.0	Válido
18	20568896476	CONSTRUCTORES & CONSULTORES SEÑOR DE UNCHOOL S.A.C.	2025-01-15 13:46:47.0	Válido
19	20600945689	GRUPO E INVERSIONES T & Q E.I.R.L.	2025-01-21 08:17:58.0	Válido
20	20602444784	SIMEONE S.A.C	2025-01-15 18:23:56.0	Válido
21	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	2025-01-21 10:21:24.0	Válido
22	20603701489	CORPORACIÓN TURISTICA TREKKINGKUELAP S.R.L.	2025-01-19 06:41:02.0	Válido
23	20604833681	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	2025-01-21 11:34:43.0	Válido
24	20604872023	TRANSERVIS LUANA S.A.C.	2025-01-15 00:02:32.0	Válido
25	20605692053	CORPORACION YAVVA CENTER S.R.L.	2025-01-21 10:51:35.0	Válido
26	20606946008	NUTRICION ALIMENTARIA DEL NORTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-01-19 22:10:43.0	Válido
27	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.	2025-01-21 11:22:09.0	Válido

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA
MG. ADM. DERSY VARGAS AVILA
JEFA DE LA UNIDAD DE ARBITRAMIENTO

28	20608479172	2N LENCORP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-01-17 10:37:30.0	Válido
29	20608542753	BARTIZ FIVE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-01-20 22:06:27.0	Válido
30	20609221578	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA JOHNNY S.A.C.	2025-01-15 17:30:20.0	No válido
31	20609247933	NOVA WASI GROUP E.I.R.L.	2025-01-15 15:04:20.0	Válido
32	20609301750	INVERSIONES GENERALES QAMPAQ PERU E.I.R.L.	2025-01-17 17:57:47.0	Válido
33	20609659093	TIENDAFIABLE S.A.C.	2025-01-16 22:02:59.0	Válido
34	20609878704	E & L CONTRATISTAS MEYA S.R.L.	2025-01-15 12:29:37.0	Válido
35	20610021230	HIALMAR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	2025-01-15 20:54:45.0	Válido
36	20610052224	ARAUJO & CIPRIANO GENERAL INVESTMENTS S.A.C.	2025-01-15 07:26:30.0	Válido
37	20610748407	AGUILAR A & RS BIM E.I.R.L.	2025-01-16 21:51:31.0	Válido
38	20611418494	MEGACORP SERVICE E.I.R.L.	2025-01-16 09:19:21.0	Válido
39	20611480700	SIMHERF S.A.C.	2025-01-15 14:59:27.0	Válido
40	20612088218	INNOVAVIAL CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C.	2025-01-15 16:56:05.0	Válido

Seguidamente corresponde verificar que participantes presentaron oferta de acuerdo con el reporte del SEACE:

Presentación de ofertas/expresión de interés				
Entidad convocante:	UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA			
Nomenclatura:	AS-SM-1-2025-UNATEF/SILOEC-1			
Nro. de convocatoria:	1			
Objeto de contratación:	Servicio			
Descripción del objeto:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (01) CAMIONETA PARA TRASLADO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA			
Nro. Mes	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (01) CAMIONETA PARA TRASLADO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA			
20647316399	TRANSCORP GOMEZ S.A.C.	22/01/2025	08:04:33	Electronico
20611480700	SIMHERF S.A.C.	22/01/2025	12:36:27	Electronico
20482839933	MC ANDINO EXPRESS S.A.C.	22/01/2025	13:05:51	Electronico
20493962362	BUILDING J & F S.A.C.	22/01/2025	18:31:07	Electronico
20492158961	BETEL PERU EIRL	22/01/2025	18:38:42	Electronico

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA
 MCG. ADM. PERSY VARGAS AMILA
 JEFA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

ADMISIÓN DE OFERTAS

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

REQUISITO	MC ANDINO EXPRESS S.A.C.	BETEL PERU EIRL	SIMHERF S.A.C.	BUILDING J & F S.A.C.	TRANSCORP GOMEZ S.A.C.
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	Presenta / Cumple	Presenta / No cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple

Tarjeta de propiedad y/o tarjeta de identificación vehicular y/o documentación en el que se señale el año del vehículo ofertado.	Presenta / Cumple	Carece de objeto pronunciarse al respecto	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Fotografía en la que se muestre el kilometraje recorrido del vehículo ofertado.	Presenta / Cumple	Carece de objeto pronunciarse al respecto	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5)	No corresponde	Carece de objeto pronunciarse al respecto	No corresponde	No corresponde	No corresponde
El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6	Presenta / Cumple	Carece de objeto pronunciarse al respecto	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
RESULTADO	ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO

SOBRE LA NO ADMISIÓN DE LA OFERTA DEL POSTOR BETEL PERU EIRL

El postor presenta a folios 020 el anexo referido al plazo de prestación del servicio de la siguiente manera:

ANEXO N° 4

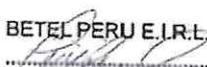
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA- 1-2025-UNA/TEFSIL/DEC-1

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **trescientos sesenta y cinco (365) días calendario o hasta agotar el monto contratado, que se computa a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Instalación, previa suscripción del contrato.**

Lima, 22 de enero del 2025.


BETEL PERU E.I.R.L.
BENJAMIN AYALA FIGUEROA
GERENTE GENERAL

BENJAMIN AYALA FIGUEROA
REPRESENTANTE LEGAL

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE
 FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

M.C. ADM. DIERSY VARGAS AVILA
JEFA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Al respecto cabe señalar, que el postor indicó en su declaración jurada de plazo lo siguiente:

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario o hasta agotar el monto contratado, que se computa a partir del día siguiente de suscrita el acta de instalación, previa suscripción del contrato."

Revisión a la luz de las bases integradas:

1. Plazo del servicio: Según el numeral IX de los TDR, el plazo de ejecución del servicio es de 365 días calendario, computados desde el día siguiente de la suscripción del "acta de inicio", la cual debe firmarse hasta cinco días después de suscrito el contrato.

- La declaración del postor coincide con lo establecido en los TDR respecto al plazo de 365 días.

2. Condicionalidad del monto contratado: El postor agrega la frase "o hasta agotar el monto contratado". Este

aspecto no está contemplado en las bases, ya que el plazo de ejecución es único e incondicional, sin vinculación al monto contratado.

- Esta inclusión genera una contradicción con las bases, ya que el plazo de prestación debe cumplirse íntegramente sin depender del monto ejecutado.

En tal sentido, la declaración jurada presentada por el postor no cumple completamente con las exigencias de las bases debido a la inclusión del condicionamiento al monto contratado, lo cual no está previsto en las bases.

Considerando que el artículo 60 no habilita la subsanación del plazo ofertado¹, se tiene por no admitida la oferta del postor BETEL PERU EIRL.

EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

FACTOR DE EVALUACIÓN	MC ANDINO EXPRESS S.A.C.	SIMHERF S.A.C.	BUILDING J & F S.A.C.	TRANSCORP GOMEZ S.A.C.
A. PRECIO				
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6). La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p>	S/96,712.80 75.48 puntos	S/96,000.00 76.04 puntos	S/84,000.00 86.90 puntos	S/94,900.00 76.92 puntos

BONIFICACIONES	MC ANDINO EXPRESS S.A.C.	SIMHERF S.A.C.	BUILDING J & F S.A.C.	TRANSCORP GOMEZ S.A.C.
Bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)	3.77	3.80	4.34	4.74
Bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10	0.00	7.60	0.00	0.00
BONIFICACIÓN TOTAL	3.77	11.40	4.34	4.74

PUNTAJE TOTAL Y ORDEN DE PRELACIÓN

POSTOR	P. ECONÓMICO	P. BONIFICACIONES	P. TOTAL	PRELACIÓN
MC ANDINO EXPRESS S.A.C.	75.48	3.77	79.25	4
SIMHERF S.A.C.	76.04	11.40	87.44	2
BUILDING J & F S.A.C.	86.90	4.34	91.33	1
TRANSCORP GOMEZ S.A.C.	76.92	4.74	81.66	3

¹ RLCE 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LÓYOLA

 MG. ADM. DERSY VARGAS AVILA
 JEFA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

REQUISITO DE CALIFICACIÓN					SIMHERF S.A.C.	BUILDING J & F S.A.C.
B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL						
<u>Requisitos:</u>						
Ítem	Descripción	Cantidad	Antigüedad	Especificaciones		
1	Camioneta Pick up 4x4	01	2024	De acuerdo a lo requerido en el numeral V de los términos de referencia.	Presenta / cumple a folios 29	Presenta / cumple a folios 14
<u>Acreditación:</u>						
Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.						
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD						
<u>Requisitos:</u>						
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/100,000 (cien mil con 00/100 soles) , por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.						
En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa , se acredita una experiencia de S/25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 soles) , por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.						
Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio del alquiler de camionetas y/o autos y/o minivan.						
<u>Acreditación:</u>						
La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.						
En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad						
En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.						
En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.						
Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección						
					Presenta / cumple con acreditar S/114,067.00	Presenta / no cumple, acredita S/14,765.00
					 UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA  MG. ADM. DERSY VARGAS AVILA JEFA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	

REQUISITO DE CALIFICACIÓN	SIMHERF S.A.C.	BUILDING J & F S.A.C.
<p>convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. Importante</p> <p>•Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</p> <p>•En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</p>		
RESULTADO	CALIFICADO	DESCALIFICADO

SOBRE LA DESCALIFICACIÓN DEL POSTOR BUILDING J & F S.A.C.

A folios 23 al 24, presenta el anexo 8 referido a la experiencia del postor en la especialidad, al respecto es necesario manifestar lo siguiente:

Experiencia 01:

- Orden de Servicio N° 00075-2022 por el monto de S/10,500.00
- Factura electrónica por el monto de S/10,500.00
- Captura de un detalle de movimiento sin identificación si se trata de un documento de entidad financiera o de un documento de la propia entidad por el monto de S/9,450.00

Como observación tenemos que el monto presuntamente pagado es inferior al señalado en la orden de servicio, así mismo, la captura que corre a folios 36 no identifica a que entidad pertenece:


 UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE
FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

 MG. ADM. DERSY VARGAS AVILA
JEFA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE
FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA
Dersy Vargas Avila
MG. ADM. DERSY VARGAS AVILA
JEFA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Así mismo, se advierte que la imagen no precisa a que entidad pertenece, la importancia de conocer esta información radica en que la forma de acreditación de la experiencia del postor en la especialidad señala lo siguiente: (i) *contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.*

En el presente caso, la imagen no arroja claridad respecto a si se trata de un reporte de una entidad del sistema financiero puesto que esta información no se aprecia en la imagen presentada por el postor, dicha información es necesaria para validar la experiencia del postor en este caso, puesto que el postor ha presentado una orden de servicio y una factura que requieren ser validadas con el respectivo voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier documento emitido por entidad financiera.

²En este punto, debe señalarse que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el comité de selección pueda identificar lo que se oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad.

Por estas consideraciones, no se acepta la experiencia 01.

Experiencia 02:

- Orden de Servicio N° 031-2022 por el monto de S/10,020.00
- Factura electrónica por el monto de S/4,843.00 y S/5,177.00
- Captura de dos detalles de movimiento sin identificación si se trata de un documento de entidad financiera o de un documento de la propia entidad por los montos de S/4,843.00 y S/5,177.00

² Fuente: Resolución N° 05373-2024-TCE-S2, así mismo en reiteradas Resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado, las diversas salas se han pronunciado en este sentido.

Detalle movimiento	
	TIN018F000000000000 MTC PROVIAS NAC: 4,843.00 PEN
Número de Cuenta	0011-0970-110100026923
Descripción de Operación	TX.INTERB.REC
Número de Cheque	0
Literal	TIN018F000000000000 MTC PROVIAS NAC:
Tipo	AUTOMATICA
Fecha Valor	12/04/2022
Fecha Contable	12/04/2022
Fecha y Hora de la Operación	12/04/2022 15:39
Oficina Origen	0922



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE
FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

MG. ADM. DERSY VARGAS AVILA
JEFA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Detalle movimiento	
	TIN018F000000000000 MTC PROVIAS NAC: 5,177.00 PEN
Número de Cuenta	0011-0970-110100026923
Descripción de Operación	TX.INTERB.REC
Número de Cheque	0
Literal	TIN018F000000000000 MTC PROVIAS NAC:
Tipo	AUTOMATICA
Fecha Valor	23/05/2022
Fecha Contable	23/05/2022
Fecha y Hora de la Operación	23/05/2022 16:25
Oficina Origen	0922

Se advierte que las imágenes no precisan a que entidad pertenece, la importancia de conocer esta información radica en que la forma de acreditación de la experiencia del postor en la especialidad señala lo siguiente: (i) *contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación;* o (ii) *comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.*

En el presente caso, la imagen no arroja claridad respecto a si se trata de un reporte de una entidad del sistema financiero puesto que esta información no se aprecia en la imagen presentada por el postor, dicha información es necesaria para validar la experiencia del postor en este caso, puesto que el postor ha presentado una orden de servicio y una factura que requieren ser validadas con el respectivo voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier documento emitido por entidad financiera.

³En este punto, debe señalarse que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el comité de selección pueda identificar lo que se oferta, sin recurrir a

³ Fuente: Resolución N° 05373-2024-TCE-S2, así mismo en reiteradas Resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado, las diversas salas se han pronunciado en este sentido.

interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad.

Por estas consideraciones, no se acepta la experiencia 02.

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE
FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA



MG. ADM. DERSY VARGAS AVILA
JEFA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Experiencia 03:

- Orden de Servicio N° 033-2022 por el monto de S/12,000.00
- Factura electrónica por el monto de S/12,000.00
- Captura de detalle de movimiento sin identificación si se trata de un documento de entidad financiera o de un documento de la propia entidad por el monto de S/12,000.00



Se advierte que la imagen no precisa a que entidad pertenece, la importancia de conocer esta información radica en que la forma de acreditación de la experiencia del postor en la especialidad señala lo siguiente: (i) *contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación;* o (ii) *comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.*

En el presente caso, la imagen no arroja claridad respecto a si se trata de un reporte de una entidad del sistema financiero puesto que esta información no se aprecia en la imagen presentada por el postor, dicha información es necesaria para validar la experiencia del postor en este caso, puesto que el postor ha presentado una orden de servicio y una factura que requieren ser validadas con el respectivo voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier documento emitido por entidad financiera.

⁴En este punto, debe señalarse que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el comité de selección pueda identificar lo que se oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad.

Por estas consideraciones, no se acepta la experiencia 03.

⁴ Fuente: Resolución N° 05373-2024-TCE-S2, así mismo en reiteradas Resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado, las diversas salas se han pronunciado en este sentido.

Experiencia 04:

- Orden de Servicio N° 00296-2022 por el monto de S/6,750.00
- Factura electrónica por el monto de S/6,750.00
- Captura de un detalle de movimiento sin identificación si se trata de un documento de entidad financiera o de un documento de la propia entidad por el monto de S/5,913.00

Como observación tenemos que el monto presuntamente pagado es inferior al señalado en la orden de servicio, así mismo, la captura que corre a folios 44 no identifica a que entidad pertenece:



Así mismo, se advierte que la imagen no precisa a que entidad pertenece, la importancia de conocer esta información radica en que la forma de acreditación de la experiencia del postor en la especialidad señala lo siguiente: *(i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.*

En el presente caso, la imagen no arroja claridad respecto a si se trata de un reporte de una entidad del sistema financiero puesto que esta información no se aprecia en la imagen presentada por el postor, dicha información es necesaria para validar la experiencia del postor en este caso, puesto que el postor ha presentado una orden de servicio y una factura que requieren ser validadas con el respectivo voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier documento emitido por entidad financiera.

⁵En este punto, debe señalarse que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el comité de selección pueda identificar lo que se oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad.

Por estas consideraciones, no se acepta la experiencia 04.

En conclusión, se tiene que el postor acreditó válidamente el monto de S/14,765.00 que corresponde a las experiencias 5, 6 y 7.

⁵ Fuente: Resolución N° 05373-2024-TCE-S2, así mismo en reiteradas Resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado, las diversas salas se han pronunciado en este sentido.

DECLARACIÓN DE VERACIDAD:

La responsable del OEC que al final suscribe, declara que la información recibida por los postores y los hechos consignados por estos, fueron tramitados tomando en cuenta lo señalado en la Ley 27444, artículo 1.7 Principio de presunción de veracidad: *"En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario"*. En tal sentido, se presume como cierto todo lo presentado por cada postor, salvo que se haya identificado algún caso específico en esta etapa en que se haya vulnerado tal principio, de ser el caso, ha sido expuesto en el desarrollo del documento, sin perjuicio de la responsabilidad de la fiscalización posterior.

Habiendo culminado las etapas del procedimiento, se procede a tomar la decisión.

DECISIÓN:

OTORGAR LA BUENA PRO del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-1-2025-UNATEFSIL/OEC-1**, PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (01) CAMIONETA PARA TRASLADO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA, al postor **SIMHERF S.A.C.**, por el monto de S/ S/96,000.00 sin IGV.

 UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE
FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA


MG. ADM. DERSY VARGAS AVILA
JEFA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO